



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2024-41244755-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2024-41244755-APN-DGA#ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ROEMMERS S.A.I.C.F. solicita la reinscripción de los Certificados de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) N° 58.957, N° 34.650, N° 43.342, N° 58.964 y N° 43.384.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) N° 749/93.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbense los Certificados inscriptos en el REM N° 58.957 vigencia hasta el 07/05/2029, N° 34.650 vigencia hasta el 15/05/2029, N° 43.342 vigencia hasta el 17/05/2029, N° 58.964 vigencia hasta el 20/05/2029 y N° 43.384 vigencia hasta el 27/05/2029; con titularidad de la firma ROEMMERS S.A.I.C.F.

ARTÍCULO 2°.- Extiéndanse por la Dirección de Gestión de Información Técnica, los Certificados actualizados N° 58.957 y N° 58.964, consignando lo autorizado por el artículo precedente, cancelándose la versión anterior.

ARTÍCULO 3°.- Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados N° 34.650, N° 43.342 y N° 43.384, cuando se presenten acompañados de esta disposición.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2024-41244755-APN-DGA#ANMAT

Vs

Mbv